

AÑO CIX - N° 28.423  
CORRIENTES, MARTES 30 de NOVIEMBRE de 2021



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2  
Acordadas ..... Pág: N° 5

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 5

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 6

### Sección General

Convocatorias ..... Pág: N° 9

### Sección General

Testimonios ..... Pág: N° 10



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 2471

Corrientes, 25 de octubre de 2021

#### Visto:

El expediente caratulado APROBACIÓN DE CONVENIOS TURISMO NACIÓN número 190-1917/2021 del Ministerio de Turismo y;

#### Considerando:

Que a fs.01 el Ministro de Turismo, solicita la aprobación de dos convenios suscriptos entre el Gobierno de la provincia de Corrientes y el Ministerio de Turismo de la Nación.

Que a fs.02/19 se acompañan copias de dos convenios de financiamiento del Proyecto Museo Centro de Interpretación del Carnaval y el Proyecto Centro de Interpretación del Río, Paseo Gastronómico y de Artesanos en Punta Tacuara, Costanera Gral. San Martín, suscripto por sistema GEDO.

Que a fs. 20 se acompaña opinión legal número 823 del Departamento de Asesoría Legal, el cual entiende que, el Ministro de Turismo de la provincia, podría gestionar el decreto de aprobación de los convenios de financiamiento, del Proyecto Museo Centro de Interpretación del Carnaval y el Proyecto Centro de Interpretación del Río, Paseo Gastronómico y de Artesanos en Punta Tacuara, Costanera Gral. San Martín, suscripto por sistema GEDO, suscriptos por el Gobierno de la provincia de Corrientes, representado por el Gobernador de la provincia, doctor Gustavo Adolfo Valdés y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, representado por el Ministro de Turismo y Deportes doctor Matías Lammens, todo ello conforme facultades conferidas por Ley N° 6233/2013.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE**, los convenios de financiamiento, del Proyecto Museo Centro de Interpretación del Carnaval y el Proyecto Centro de Interpretación del Río, Paseo Gastronómico y de Artesanos en Punta Tacuara, Costanera Gral. San Martín, suscripto por sistema GEDO, suscriptos por el Gobierno de la provincia de Corrientes, representado por el Gobernador de la provincia, doctor Gustavo Adolfo Valdés y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, representado por el Ministro de Turismo y Deportes doctor Matías Lammens, los que como anexo pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Turismo.**

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Sebastián Slobayen**

#### Decreto N° 2482

Corrientes, 25 de octubre de 2021

#### Visto:

El expediente N° 135-01336-2021 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

#### Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos que hacen al normal desenvolvimiento de la jurisdicción.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 240/2021 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Horacio David Ortega**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 2486**

Corrientes, 25 de octubre de 2021

**Visto:**

El expediente N° 513-00085-2021 del registro del Ministerio de Producción; y

**Considerando:**

Que la Dirección de Cooperativas dependiente del Ministerio de Producción solicita incorporar recursos al presupuesto vigente como consecuencia de mayor recaudación registrada en los conceptos 17816- TRANSFERENCIA LEY 23427 y 33102- RECUPERO PRÉSTAMO DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área y el análisis técnico llevado a cabo por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 29/2021 y 30/2021 de la Jurisdicción 05-Ministerio de Producción y de recursos N° 209/2021, 210/2021 y 211/2021 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: EXCEPTÚEASE** a todas las contrataciones y/o pagos que se realice con fondos autorizados por el presente decreto, del artículo 6° inciso e, y artículos 28 y 29 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 4°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Producción y pásese a la Dirección de Cooperativas, a sus efectos.

**Dr. Gusatvo ADOLFO Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

**Decreto N° 2487**

Corrientes, 25 de octubre de 2021

**Visto:**

El expediente N° 860-01610-2021 del registro del Instituto Provincial del Tabaco, y

**Considerando:**

Que el Instituto Provincial del Tabaco solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar actividades previstas en su Plan Operativo Anual 2021.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario para

hacer frente a las actividades previstas por el Instituto Provincial del Tabaco.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos Nº 256/2021 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 05/2021 y de recursos Nº 207/2021 de la entidad 24 – Instituto Provincial del Tabaco las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 4º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto Provincial del Tabaco, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

**Decreto Nº 2489**

Corrientes, 26 de octubre de 2021

**Visto:**

El expediente Nº 160-00770-2021 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

solicita un refuerzo de partidas con el objeto de afrontar el normal funcionamiento del Centro de Víctimas de Violencia de Género, Patronato del Liberado y del ministerio propiamente dicho.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos Nº 252/2021 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Buenaventura Duarte**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Decreto Nº 2685**

Corrientes, 30 de noviembre 2021

**Visto:**

Los artículos 99, 100 Y 101 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, y

**Considerando:**

Que el artículo 99 de la Constitución de la Provincia de Corrientes establece que las cámaras legislativas se reúnen en sesiones ordinarias anuales desde el 1 de marzo y hasta el 30 de noviembre de cada año.

Que una vez concluidas las sesiones ordinarias el Poder Ejecutivo puede, en virtud del artículo 100 de la Constitución provincial, convocar a sesiones extraordinarias con el fin de tratar temas específicos que no fueron objeto de consideración o que estén siendo debatidos en sesiones ordinarias, de conformidad con el artículo 101 del mismo cuerpo normativo

<p>constitucional. Que el Poder Ejecutivo estima que es necesario dar tratamiento legislativo en sesiones extraordinarias a los temas incluidos en los expedientes remitidos. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 12, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, <b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1º: CONVÓCASE</b> a sesiones extraordinarias a la Honorable Legislatura de la Provincia a partir del 01 y hasta el 29 de diciembre de 2021, con la finalidad de tratar los temas incluidos en el anexo que forma parte de este decreto, sin perjuicio de eventuales ampliaciones. <b>ARTÍCULO 2º: EL</b> presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.</p>	<p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Carlos José Vignolo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO</b></p> <p>Proyecto de ley de "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos de la Administración pública provincial" correspondiente al ejercicio 2022, que tramita por el expediente Nº 16533/2021 H.C.D Cuenta General de Inversión del Ejercicio 2020 remitida por el Poder Ejecutivo Provincial, que tramita por el expediente Nº 16531/2021 H.C.D <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Carlos José Vignolo</b></p>
--	---

### Acordadas

<p style="text-align: center;"><b>Honorable Tribunal de Cuentas</b> <b>Provincia de Corrientes</b> <b>ACORDADA Nº 587/2021</b> Corrientes, 23 de Noviembre de 2021.</p> <p><b>Visto:</b> Las normas constitucionales vigentes, lo dispuesto por Acordada Nº 311/2013; y lo previsto por los Art. 7º y 17º de la Ley Nº 3.757 y su modificatoria Ley 5.375, Orgánica de este Tribunal, y</p> <p><b>Considerando:</b> Que, por Acordada Nº 311/2013, se dispuso la forma de elección del Presidente, y lo relativo al cumplimiento de los Art. 7º y 17º de la Ley Orgánica de este Tribunal Nº 3757 y su modificatoria Nº 5375 (T.O.).- Que, por Acuerdo Extraordinario Nº 25/2021, de fecha 23 de Noviembre de 2021, se resolvió por unanimidad de los votos de los Miembros presentes, designar Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes para el año 2022, a la señora Vocal DRA. LAURA CRISTINA VISCHI. Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 3.757 y su modificatoria Ley Nº 5.375, El Tribunal de Cuentas de la Provincia</p> <p><b>Acuerda:</b> <b>Art. 1º) DESIGNESE</b> Presidente del H. Tribunal de</p>	<p>Cuentas de la Provincia de Corrientes, para el año 2022, a la señora Vocal DRA. LAURA CRISTINA VISCHI, quien desempeñará tales funciones, desde el día 1º de Enero de 2022, venciendo su mandato el día 31 de Diciembre de 2022.-</p> <p><b>Art. 2º) ESTABLECESE</b> el siguiente orden de prelación para el reemplazo transitorio y automático del Presidente del Tribunal, en los casos establecidos en el artículo 7º de la Ley Nº 3757 y su modificatoria Ley Nº 5.375, para el año 2022:</p> <p>1º) C.P. RUBEN ALFREDO OJEDA 2º) DR. JOSE LUIS MARIA RAMIREZ ALEGRE 3º) C.P. ALEJO MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO 4º) C.P. JORGE OSIRIS GALARZA</p> <p><b>Art. 3º) DESIGNESE</b> Presidente Subrogante para el año 2022, a los efectos indicados en el Art. 17º de la Ley Nº 3.757 y su modificatoria Nº 5.375, al C.P. JORGE OSIRIS GALARZA, vocal con competencia al C.P. ALEJO MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO y como vocales al C.P. RUBEN ALFREDO OJEDA y al DR. JOSE LUIS MARIA RAMIREZ ALEGRE.-</p> <p><b>Art. 4º) COMUNICAR</b>, publicar en el Boletín oficial de la Provincia, registrar y archivar.- <b>Dra. Laura Cristina Vischi</b> <b>C.P. Ruben Alfredo Ojeda</b> <b>Dr. Jose Luis Maria Ramirez Alegre</b> <b>C.P. Alejo Maximiliano Solari Bacchio</b> <b>C.P. Jorge Osiris Galarza</b></p>
--	--

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;"><b>Expte Nº 206307/20</b></p> <p>Dr. Daniel Borches, Juez Titular del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial Nº 1, sito en Calle 9 de Julio Nº 1099 - 2º Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) c/CASAS ROSA ANTONIA S/ Apremio", Expte Nº 206307/20, cita a estar a derecho en el plazo de 3 días y</p>	<p>de remate para oponer excepciones dentro de los 3 días siguientes a la Señora CASAS, ROSA ANTONIA DNI Nº 11.417.563 CUIT Nº 27-11417563-9, para que comparezca a tomar intervención y conteste la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente <b>Dra. Adriana M. Lorena Arece - Secretaria.</b> <b>I: 26/11 – V: 02/12</b></p>
--	---

<p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº 137972/16</b></p> <p>La Dra. Varinia Machado Feris, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Nº 27, de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante Leonardo Alberto Fierro D.N.I. Nº 21.734.532 para que se presenten en los autos caratulados "Fierro Julio Cesar C/ Fierro Raul, Fierro Jose Matias, Fierro Analia Veronica, Fierro Juan Manuel Y Fernandez Carmen Delfina S/ Division De Condominio", Expte. Nº 137972/16, a fin de hacer valer sus derechos. Corrientes 11 de Noviembre de 2.021.-</p> <p><b>Dra. Lidia Zacarias – Secretaria</b> <b>I:29/11 – V:30/11</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº 137972/16</b></p> <p>La Dra. Varinia Machado Feris, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Nº 27, de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Fierro D.N.I. Nº 7.531.790 para que se presenten en los autos caratulados "Fierro Julio Cesar C/ Fierro Raul, Fierro Jose Matias, Fierro Analia Veronica, Fierro Juan Manuel Y Fernandez Carmen Delfina S/ Division De Condominio", Expte. Nº 137972/16, a fin de hacer valer sus derechos. Corrientes 11 de Noviembre de 2.021.-</p> <p><b>Dra. Lidia Zacarias – Secretaria</b> <b>I:29/11 – V:30/11</b></p>
<b>Citaciones - Interior</b>	
<p style="text-align: center;"><b>MEX 10679/18</b></p> <p>Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores Nº3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, DRA. ALEJANDRA ANALIA NUÑEZ – JUEZ SUSTITUTA – SUBROGANTE, JUZGADO DE MENORES Nº 3, se cita a: RODRIGUEZ; MILAGROS YOHANA GISELA - DNI Nº 41.843.523 a fin de que dentro del plazo de 15 (quince) de publicado el presente comparezca a tomar conocimiento ante estos Estrados judiciales en autos caratulados "RODRIGUEZ; MILAGROS YOHANA GISELA S/ SITUACION - LORETO -" Expte. Nº 10679/18, que se tramita por ante el Juzgado de Menores Nº 3, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ma. VERÓNICA SARDÁ VISCARDI, sito en Calle PELLEGRINI Nº 962 de esta Ciudad, de lo ordenado en la Providencia dictada en autos, mediante la cual se transcribe que en su parte pertinente reza: "Nº 153 Corrientes, 10 de febrero de 2020.- (...) En atención a lo informado a fs. que antecede y dadas las múltiples dificultades para localizar el domicilio actual de la Sra. RODRIGUEZ MILAGROS YOHANA GISELA conforme surge de las constancias obrantes en autos, que la Sra. Bettiana Rodríguez y Milagros Yohana Gisela Rodríguez actualmente se encuentran viviendo en la Provincia de Buenos Aires, único dato aportado en autos. Razón por la cual, siendo de sumo interés a estos obrados contactar a la Sra. Bettiana Rodríguez a los fines de proseguir con la notificación de lo dispuesto a fs. 102 y vta. En este sentido, es que se ha señalado que "la notificación por edictos representa una notificación de carácter excepcional, esto es, solo puede recurrirse a ella cuando no existan posibilidades razonables de conocer datos acerca de la identidad del sujeto a notificar, o conociéndolos, ante la ignorancia del lugar de residencia. Es por ello que se requiere la acreditación sumaria de que el requirente ha evacuado todos los medios a su alcance para conocer aquellos datos" (Claudio M. Kiper - Mariano C. Otero en PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Ediciones Jurídicas Cuyo, p. 277); es que DISPONGO: 1º) ORDÉNASE LA CITACIÓN POR EDICTOS</p>	<p>en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el TERMINO PERENTORIO DE CINCO (5) DIAS, emplazándose a comparecer -EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS- a los fines de presentarse en las presentes actuaciones a estar a derecho, BAJO APERCIBIMIENTO de designarse Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente, en caso de incomparecencia injustificada. 2.- Notifíquese.-" CORRIENTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.-</p> <p><b>Dra. Alejandra Analia Nuñez. Juez</b> <b>I: 25/11 – V: 01/12</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte Nº 7332</b></p> <p>Por disposición de la Dra. Irma L. Sanchez De Tatarinoff, Juez Civil, Comercial, Laboral y Familia de Bella Vista, provincia de Corrientes, sito en calle Salta Nº 801, cita y emplaza a terceros que pudieran alegar derechos sobre el inmueble identificado ubicado en calle General Roca Nº372 de la ciudad de Bella Vista (Ctes); ADREMA B1-9371-1 MANZANA 39 ROJO, LOTE Nº4, A-B-C-D con las siguientes medidas: de A-B 29.46 metros; de B-C 15.13 metros, de C-D 30 metros; de D-A 15,90 metros, lindante al Norte calle General Roca, al Sur S/Mra. Pedro Ruiz Diaz, al Este S/Mra. Graciela Itati Sotelo y al Oeste S/Mra. Dante Sotelo y S/Mra. Agustin Villava, cuyo juicio de Prescripción Adquisitiva se ha declarado abierto bajo la caratula: obrante por ante este juzgado en los autos: "Zini Elba Carmen C/ Municipalidad De Bella Vista (Ctes) Y/O Yolanda Del Carmen Sotelo Y/O Todo Aquel Que Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva." Expte Nº 7332, en trámite por ante la secretaria nº 2 a cargo de la Dra. Marina Morello</p> <p>Publiquense edictos por 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de la capital provincial</p> <p>Así lo dispuso S.Sa por providencia Nº12.669 del 10 de Agosto de 2020</p> <p>Bella Vista Corrientes 19. de octubre 2021.</p> <p><b>Dra. Marina Morello – secretaria</b> <b>I:29/11 – V:30/11</b></p>

**Expte Nº BXP 6838/19**

Por disposición de la Dra. Irma L. Sanchez De Tatarinoff, Juez Civil, Comercial, Laboral y Familia de Bella Vista, provincia de Corrientes, sito en calle Salta Nº 801, cita y emplaza a terceros que pudieran alegar derechos sobre el inmueble identificado ubicado en la Primera Sección Lomas, del Departamento de Bella Vista (Ctes); ADREMA B1-3798-2, sin inscripciones de dominio, de la ciudad de Bella Vista (Ctes) constante Cinco Hectareas, Noventa Areas, Sesenta Y Dos Centiareas (5ha 90ª 62ca), A-B-C-D con las siguientes medidas: de A-B 139,75 metros; de B-C 422,70 metros, de C-D 140,00 metros; de D-A 421,80 metros, lindante al Noroeste S/ Mra. Pedro Lopez, al Noreste calle pública, al Sur calle pública y al Norte calle pública, cuyo juicio de Prescripción Adquisitiva se ha declarado abierto bajo la caratula: obrante por ante este juzgado en los autos: *"Entivero Raquel America C/ Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Todo Aquel Que Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva"* Expte Nº BXP 6838/19, ETC. en trámite por ante la secretaria nº 2 a cargo de la Dra. Marina Morello.

Publíquense edictos por 2 (DOS) días en el Boletín Oficial y en un diario de la capital provincial

Así lo dispuso S.Sa por providencia Nº4140 del 16 de Marzo de 2020

Bella Vista Corrientes 2021.

**Dra. Marina Morello. – Secretaria**

**I:29/11 – V:30/11**

**Expte. NºGXP-41.730/21**

El Juzgado Civil y Comercial Nº2, a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Secretaria Nº4, a cargo del Dr. Eduardo Alberto Muniagurria, de la ciudad de Goya, (Ctes.), cita y emplaza por el término de quince (15) días, a la razón social Aguacil Sociedad En Comandita Por Acciones Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos, respecto de una Fracción ubicada en la manzana número "654", individualizada como Lote Nº17, en el duplicado de mensura "10.914-N", del plano del Municipio de esta ciudad de Goya, (Ctes.), y que consta de diez metros de frente al Sureste sobre calle 3 de Febrero, por veinticinco metros de fondo, iguales contrafrente y contrafondo, Linderos: al Noreste, mas posesión del cedente, Marcos Chiappe, al Sureste, calle 3 de Febrero, al Suroeste, Posesión de Amelia Beatriz San Martin y José Francisco San Martin, y Noroeste, María Elvira Scofano, Superficie Total: Doscientos Cincuenta metros cuadrados.- Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, al Protocolo de Dominio del Departamento Goya, al Tomo Segundo, Folio "463", Finca 384, año: 1.969, (en mayor extensión), y en la Dirección General de Catastro, bajo Adrema: I1-32938-1.- A que, se presenten a estar a derecho, en los autos: *"Sosa Norma Alicia C/ Aguacil S.C.A. Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva"*, Expte. NºGXP-41.730/21, bajo apercibimiento de designarse Defensor de

Ausentes para que lo representen en autos.- Publíquese por el termino de dos días.-

Goya, (Ctes.), 26 de Noviembre de 2021.-

**Dr. Eduardo Alberto Muniagurria – Secretario**

**I:29/11 – V:30/11**

**Expte Nº 800-22-06-2014/2016**

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, Por el término de DIEZ (10) DIAS a la SRA. NILDA CATALINA KADELA de Hornos S/N (Rio Parana), para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE KADELA, DNI. Nº 24.451.904.- con último domicilio conocido en Tafi del Valle y Cabo Nº 800-22-06-2014/2016 ECTES. DE JUICIO -Caratulado: "H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. -Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC -E/ DE CUENTAS DE OFICIO A: KADELA NILDA CATALINA. 27244519046. RESOL. Nº 423/15. MRIO. COORD. PLANIF. GTOS. CUIT: DE DESMALEZADORA- IMPORTE \$3.230,00," - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO Nº 610 dado en ACUERDO ADQUISICION EXTRAORDINARIO Nº 15 del 08/05/2018, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR a la Señora NILDA CATALINA KADELA, DNI Nº 24.451.904, con domicilio en Tafi del Valle y Cabo de Hornos S/N (Rio Paraná), como RESPONSABLE en 800-22-06-2014/2016 a hacer efectiva la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS Expediente Nº TREINTA (\$ 3.230,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 23 DE DICIEMBRE DE 2015, como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciarse cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Orgánica de este Tribunal Nº 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. - ART.2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". - Corrientes, 17 NOV 2021

**Epn Gladis Barnatan Sec. H. Tribunal de Cuentas**

**I: 29/11 – V: 01/12**

**EXPTE. N° 800 17-04-1119/2018**

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, Por el término de DIEZ (10) DIAS a la SRA. MAGDALENA ITATI MEDINA, DNI. N° 34.718.299.- con último domicilio conocido en Calle Junin No 655, B° Camba Cua, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. N° 800 17-04-1119/2018 Caratulado: "H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC F/ JUICIO DE CUENTAS DE OFICIO A: MEDINA MAGDALENA ITATI. DNI: N° 34.718.299 DISP. No 41/17 SUBS. PROM. INIC. PRIV. GEST. ADM. GTOS. ESTUDIOS DE SU CARRERA UNIVERS. - IMPORTE \$10.000,00." - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo N° 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1374 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 14 del 30/05/2019, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1°) CONDENAR a la Señora MAGDALENA ITATI MEDINA, DNI N° 34.718.299, con ultimo domicilio conocido en Calle Junin N° 655, B° Camba Cua, como RESPONSABLE en el Expediente N° 800-17-04-1119/2018 a hacer efectiva la suma de PESOS DIEZ MIL (S 10.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 10 DE ABRIL DE 2017, como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50° de la Ley Orgánica de este Tribunal N° 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. - ART.2) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52° Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137° establece que "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". Corrientes, 17 NOV 2021

**Epn Gladis Barnatan Sec. H. Tribunal de Cuentas**  
**I: 29/11 – V: 01/12**

**EXPTE, N° 800-12-06-2108/2017**

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, Por el término de DIEZ (10) DIAS al SR. JOSE ANTONIO RAMIREZ, DNI. N° 13.113.185.- con último domicilio conocido en B San Roque, 26 Viv., Casa

n° 9, Corrientes Capital, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE, N° 800-12-06-2108/2017 - Caratulado: "H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC-E/ JUICIO DE CUENTAS DE OFICIO A: RAMIREZ JOSE ANTONIO. DNI: No 13.113.185. RESOL. No 2425/16. MRIO. SEC. GRAL GTOS. SUBSISTENCIA DIARIA IMPORTE \$2.000,00."- que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo N° 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 402 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO No 03 del 01/03/2019, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. CONDENAR al Señor JOSE ANTONIO RAMIREZ, DNI N° 13.113.185, con domicilio en B° San Roque, 26 Viv., Casa 9 de esta ciudad, como RESPONSABLE en el Expediente N° 800-12-06-2108/2017 a hacer efectiva la suma de PESOS DOS MIL (S 2.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido que DE E OCTUBRE DE 2016, en mora, hasta el día del efectivo fijándose el 26 como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el a METO ctivo pago: art. 50° de la Ley Orgánica de este Tribunal N° 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la la rendición de cuenta cuentas. correspondiente a la ayuda económica recibida. ART.2) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52° Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137° establece que "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado".

Corrientes, 17 NOV 2021

**Epn Gladis Barnatan Sec. H. Tribunal de Cuentas**  
**I: 29/11 – V: 01/12**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina R. Vitor, hace saber que en los autos caratulados: "CALIMBOY S.A. s/ QUIEBRA (LEGA30)" Nro. 3, año. 2008, se ha dispuesto hacer conocer la presentación del Informe Final, Proyecto de Distribución final de fondos y la regulación de honorarios de primera instancia. La fallida y acreedores puedan formular observaciones dentro de los 10 días siguientes por las causales que refiere el art. 218 Lcyq. Se informa que el expediente se encuentra disponible para su visualización en la página web del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en



<p><a href="https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar">https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar</a>          Concepción del Uruguay, 26 de octubre de 2021.  <b>Carolina Rosa Vitor. Sec.</b>  <b>I: 29/11 – V: 30/11</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº 13725/16</b></p> <p>El Juzgado de Paz de Caa Cati, Cabecera del Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, a Cargo de la Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, Secretaria de la Dra. Yanina Paola Ruiz Díaz, se ha dispuesto lo siguiente: PUBLIQUENSE EDICTOS EN el Boletín Oficial y en un (1) diario de los de mayor circulación de la Ciudad de Corrientes, asimismo en una radio de mayor difusión de esta ciudad de Caa Cati, y en un(1) diario de mayor circulación y en una emisora radial del ultimo domicilio de la Sra. Gómez de Barreto, sito en San Martin y Vespucio s/n, Los Troncos del Talar, Tigre, Buenos Aires, durante el termino de 2 (dos) días, emplazando a los herederos de Doña Gómez de Barreto Juana Filadelfia, DNI Nº 2.323.229, sus herederos y/o a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Fdo. Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, en autos caratulados "ESQUIVEL ANGEL LIDER C/ GOMEZ DE BARRETO JUANA FILADELFIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA""ESQUIVEL ANGEL LIDER C/ GOMEZ DE BARRETO JUANA FILADELFIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Nº 13725/16. Caa Cati, 27 de Agosto de 2021.-  <b>Dra. Olga Alicia Fernández. Juez</b>  <b>Paola Yanina Ruiz Diaz. Sec.</b>  <b>I: 30/11 – V: 01/12</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº GXP 40142/20.</b></p> <p>El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Secretaria Nro. 4 del Dr. Eduardo</p>	<p>Muniagurria de esta ciudad de Goya, Corrientes, cita y emplaza por el término de quince (15) días a demandados y/o quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en la Manzana Nro. 127 de la ciudad de Goya, Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 42, Folio 601/602, Nro. 22.280, Año 1950; en el Registro de la Propiedad Municipal al Tomo 15, Folio 5052, Año 1950, Partida Inmobiliaria: I1-441-1, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificados a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en los autos: "Tomasella Vedoya Maximo Jose Y Otros C/ Antonio Benedicto Tomasella Y/O Quien Resulte Responsable S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. Nro. GXP 40142/20.          Goya, Corrientes, 18 de octubre del 2021.  <b>Dr. Eduardo Muniagurria – Secretario</b>  <b>I: 30/11 – V: 01/12</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº 904/2019</b></p> <p>– <a href="#">El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín Nº 641 1er. Piso - a cargo de la Dra. Drovandi Giselle Veronica, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Mercedes Daugero, cita y emplaza a la Sra. Jara Lunghi, Milagros Ayelen, DNI Nº 42.757.221, para que en el término de cinco (5) días se presente a tomar intervención y ejerza las defensas que por ley le corresponden, en los autos "Dorrego Luis Anibal C/ Jara Lunghi Milagros Ayelen S/ Juicio Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en la causa. -          Publíquese por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia de Corrientes y de esta ciudad de Formosa. -          Formosa, 11 de noviembre de 2021  <b>Dra. Maria Mercedes Daugero – Secretaria</b>  <b>I: 30/11 – V: 30/11</b></a></p>
--	--

## Sección General

### Convocatorias

<p style="text-align: center;"><b>Asociación Social, Cultural y Deportivo</b>  <b>"Carun Berá" (Artesanos brillantes)</b></p> <p>De conformidad con lo estipulado en el Art. 31º y siguientes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Social, Cultural y Deportivo "Carun Berá" (Artesanos brillantes) convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 2021 a las 18:00 hs. en la sede del Club Artesanos Unidos de calle España Nº 175 de la ciudad de Monte Caseros Ctes. Con el objeto de tratar el siguiente Orden del día.          1- Lectura y Consideración del Acta anterior.          2- Lectura y Consideración de la memoria, Balance</p>	<p>General, Cuentas de Gastos y Recursos y Dictamen de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio económico comprendido desde el 01/04/2020 al 31/03/2021.-          3- Renovación parcial de la Comisión Directiva.          4- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.          NOTA: Se deja aclarado que de conformidad al Art. 34º del Estatuto Social, pasada la media hora de la fijada en la convocatoria (18:00 hs.), se procederá a celebrar válidamente la asamblea sea cual fuere el número de asociados concurrentes con derecho a voto.  <b>Darío N. Scattolaro, Presidente.-</b>  <b>Elena B. Reyero, Secretaria.-</b>  <b>I: 26/11 - V: 30/11.-</b></p>
---	---

<p align="center"><b>Cámara Empresaria de Transporte Automotor de Cargas de Corrientes</b></p> <p>LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA CAMARA EMPRESARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE CORRIENTES CONVOCA A UD. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 20.00 HS, EN EL DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL SITO EN AV. MAIPU 168, A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Memoria Anual Periodo 2020</li> <li>2) Inventario detallado de bienes correspondiente al periodo 2020</li> <li>3) Balance General al 31 de diciembre de 2020</li> <li>4) Informe de Comisión Revisora de Cuentas.</li> <li>5) Detalles de Subsidios y/o donaciones año 2020</li> <li>6) Designación de dos (2) miembros presentes para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.</li> </ol> <p><b>Rosana Sforzi, Presidente.-</b> <b>Espinola Jose, Secretario.-</b> <b>I:30/11 - V:30/11.-</b></p> <p align="center"><b>ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE GENERAL PAZ</b></p> <p>La Asociación realizará su Asamblea General Ordinaria el 10/12/2021 a las 10:00 hs. En calle Itatí s/n de la localidad de Caá Catí – Gral. Paz - para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios N° 31 del período: (01/09/2020 al 31/08/2021).</li> <li>2- Tratamiento de Cuota Societaria. Alta y Baja de Asociados.</li> <li>3- Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.</li> <li>4- Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.</li> </ol> <p><b>JOSE ANTONIO CARDOZO, Presidente.-</b> <b>SOLERI GUADALUPE CUENCA, Secretaria.-</b> <b>I:30/11 - V:30/11.-</b></p> <p align="center"><b>Cooperativa de trabajo "El Náutico" LDA</b></p> <p>El consejo de administración de la cooperativa de</p>	<p>trabajo "El Náutico" LDA. Convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día lunes 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en el domicilio, sito en Mariano I loza 231. Para tratar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.</li> <li>2) tratamiento de balance, estados de resultados y cuadros anexos, informe del síndico y auditor correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020.</li> <li>3) elección de la totalidad del consejo de administración y sindicatura.</li> <li>4) elección de un síndico titular y suplente por finalización de mandatos.</li> <li>5) consideración de la situación actual y actividades futuras de la cooperativa.</li> </ol> <p><b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I:30/11 - V:30/11.-</b></p> <p align="center"><b>CENTRO DEL NIÑO ESPECIAL</b></p> <p>Convocase a Asamblea General Ordinaria para el sábado 11 de diciembre de 2021 a las 17:00 horas en el local de Independencia y Artigas, en la misma se tratará el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Elección de dos asociados para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario;</li> <li>2) Lectura y consideración de la Memoria de la Presidencia, Estados Contables (Balance General e Inventario), Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas e Información Complementaria al 30 de Junio de 2020 y 2021;</li> <li>3) Aumento de Cuota Social;</li> <li>4) Revisión de Listas para Elección de miembros de la comisión directiva.-</li> <li>5) Elección de Autoridades para conformación de la nueva Comisión Directiva, por vencimiento de mandato de la Comisión Actual.-</li> </ol> <p>La documentación a tratar se encuentra disponible en sede de la asociación.-</p> <p>Sírvase la presente de comunicación legal en tiempo y forma.-</p> <p><b>Dra. Griselda Roxana Zapata. Presidente.-</b> <b>I:30/11 - V:30/11.-</b></p>
<b>Sección Comercial</b>	
<i>Testimonios</i>	
<p align="center"><b>NEA CEREALES S.R.L</b></p> <p>"NEA CEREALES S.R.L.". SOCIOS: ZAMBERLAN, RODRIGO EMANUEL, DNI 27.472.585, argentino, nacido el 29/07/79, soltero y domiciliado en Av. Los Inmigrantes S/ N de la Localidad de Alba Posse, Dpto Veinticinco de</p>	<p>Mayo, Pcia de Misiones, MATZKE, ROBERTO ALFREDO, DNI 18.479.571, argentino, nacido el 03/08/67, soltero y domiciliado en Catamarca 54 de Oberá, Dpto Oberá, Pcia de Misiones y BUONGIORNO, GIANCO FABRIZIO, DNI 42.717.090, nacido el 23/08/ 2000, soltero y domiciliado en Ruta 225 Lote 05 de Leandro N. Alem, dpto. Leandro</p>

N. Alem, Pcia de Misiones. MANIFIESTA: que es su voluntad de Constituir una "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que girará bajo la razón social "NEA CEREALES S.R.L.".- OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y o de terceros o asociadas a terceros realización de cualquier tipo de actividad civil, comercial o industrial, útil y lícita, como también cualquier otro acto jurídico que tienda a la más efectiva y racional explotación de la actividad que realicen haciéndose constar el objeto por sí, por cuenta de terceros o asociadas a terceros de las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: A) Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros en actividades ganaderas, frutícolas, granjas apícolas y agrarias en general especie cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. Compra, venta, acopio, fraccionamiento, molienda, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalaciones de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referente a la realización de los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. B) Acopio, fraccionamiento, molienda, compra, venta de semillas, cereales y oleaginosas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. Compra, venta de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos de agro, frutos del País y del extranjero, representaciones, comisiones, distribución, comisiones y mandatos. C) Compraventa, Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. D) Importación y exportación de animales en general y de reproductores. E) Práctica de inseminación artificial en animales de cualquier especie.- El aporte y la inversión de capitales en sociedades constituidas o a constituirse, la participación en otras sociedades por acciones y la adquisición, enajenación o transferencia de títulos, acciones, debentures, facturas, remitos y mobiliarios en general, títulos, bonos y papeles de créditos de cualquier modalidad, nacionales o extranjeros creados o a crearse; toma y otorgamiento de toda clase de créditos, con o sin garantía real, otorgamiento de avales, garantías y fianzas. Quedan excluidas las operaciones a que se refiere la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren del concurso del ahorro público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, locación, alquiler, arrendamiento ("leasing"), aparcería, pastaje, urbanización de lotes, colonización, administración y/o explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades legales existentes y/o a crearse, inclusive los que se hallen directa y/o

indirectamente relacionados con la Ley de Propiedad Horizontal por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios, dentro o fuera del país; realizar inversiones inmobiliarias en las diversas formas vigentes o que se establezcan; negocios en participación; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en Propiedad Horizontal; realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Ley de Propiedad Horizontal y demás disposiciones legales, relacionadas con los inmuebles en general. CONSTRUCTORA: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, fluviales, marítimas, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, caminos, pavimentaciones y edificios, barrios, incluso destinados al régimen de Propiedad Horizontal: construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, parques industriales y comerciales, sean todos ellos públicos, privados o mixtos; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales y comerciales; obras viales, desagües, cloacas y aguas corrientes, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas, privadas o mixtas; construcción y reparación de edificios para viviendas urbanos, suburbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales y comerciales; construcción de obras de cualquier naturaleza por cuenta propia y de terceros, directamente o por intermediarios, dentro o fuera del país. TRANSPORTE: Mediante la realización por cuenta propia o de terceros de transporte fluvial, marítimo, o terrestre y/o aéreo de pasajeros y/o de mercaderías.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), representado por UN MIL QUINIENTAS CUOTAS de PESOS UN MIL cada una.- ZAMBERLAN, RODRIGO EMANUEL, es propietario de QUINIENTAS CUOTAS de PESOS UN MIL cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) , MATZKE, ROBERTO ALFREDO es propietario de QUINIENTAS CUOTAS de PESOS UN MIL cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) y BUONGIORNO, GIANCO FABRIZIO es propietario de QUINIENTAS CUOTAS de PESOS UN MIL cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), el capital social se suscribe en su totalidad y se integra el 25 % del mismo en partes iguales, obligándose las partes a integrar el saldo restante se integrara en el plazo de ley.-, DURACIÓN: 30 años.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: DESIGNACIÓN DE GERENTE: BUONGIORNO, GIANCO FABRIZIO, DNI 42.717.090, por el término de Cinco años.- DOMICILIO SOCIAL: Pasaje Patricios 3198 Piso 1 Dpto. 10, Corrientes, Dpto. Capital, Pcia. de Corrientes. LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrientes, Capital, el 12/11/2021.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3840-

21 Caratulado NEA CEREALES S.R.L S/Insc. Contrato Social. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-11-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 30/11 – V: 30/11**

### **Esteros Del Ibera S.A**

Se hace saber que la Sociedad denominada "Esteros Del Ibera S.A." CUIT Nº30-71510211-7 con domicilio social en calle San Martín Nº1991 de esta ciudad, celebró Asamblea General Ordinaria de accionistas el 26/02/2021, donde fueron electas las autoridades del Directorio y en acta de Directorio del 01/03/2021 se distribuyeron y aceptaron los cargos; quedando así conformado: Presidente Rafael Horacio Muzio DNI Nº 25.009.642; Vicepresidente: Cesar Daniel Zanone DNI Nº 14.606.586 y Director Suplente: Edgar Jorge Ramirez DNI Nº 33.791.842.- Duración del mandato: tres (03) ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3722-21 Caratulado ESTEROS DEL IBERA S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-11-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 30/11 – V: 30/11**

### **Norfar S.R.L.**

Se hace saber que la Sociedad "Norfar S.R.L." CUIT 30-71472918-3, con domicilio legal en esta ciudad en calle San Lorenzo Nº 914, Primer Piso, Dpto. "A", a través de Reunión de Socios reflejada en el Acta de fecha 28 de julio de 2021, designó para el cargo de Gerente al sr. Juan Alejandro Castro DNI Nº16.625.179. Duración del mandato: 3 ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3787-21 Caratulado NORFAR S.R.L. S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-11-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 30/11 – V: 30/11**

### **Fideicomiso Arnavar**

Fiduciante: Diego Leonardo Baez, Documento Nacional de Identidad 26.595.742, "C.U.I.T. Nº20-26595742-1", nacido el "15/04/1978", soltero, con domicilio según "DNI" en calle Brasil "Nº1147" 2do Piso, Dpto 3 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, pero manifestando que desde el "24/02/2021" se domicilia en calle Baibiene 2168, Planta Baja de la ciudad de Corrientes, argentino, hábil y capaz.-

Fiduciario: Raul Eduardo Piaggio, Documento Nacional de Identidad 21.579.031, "CUIT/CUILNº20-21579031-3" nacido el "24/04/1.970", divorciado, con domicilio en Ruta "Nº43", Acceso a Santa Ana, argentino, hábil y capaz.-

Beneficiarios: Son el Fiduciante, y la razón social: La Cautiva De La Maipu S.R.L., "C.U.I.T. Nº 30-71516591-7";

Santa Librada S.R.L., "CUIT Nº 30-71635417-9"; Estancia Loma Alta SRL, "CUIT Nº 30-71705889-1", Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola Comercial (SAFAC) SRL, "CUIT Nº 30-71173270-1".-

Fideicomisarios: Se designa fideicomisarios al Fiduciante.-

Denominación y Domicilio: "Fideicomiso Arnavar" tendrá su domicilio en calle Coronel Santiago Baibiene "Nº2168" de la ciudad de Corrientes.-

Carácter: A Título Gratuito, Sin Cargo Ni Retribución Alguna Para El Fiduciario.-

Plazo: Se constituye por el término de (30) años contados.-

Finalidades: administrar, tomar y dar en arrendamiento, locaciones urbanas o rurales, adquirir, conservar, explotar, reemplazar, disponer (con las limitaciones que mas adelante se indican) los bienes fideicomitados, según su naturaleza, con los cuidados y precauciones que se le puede exigir a un buen hombre de negocios. Las facultades conferidas al fiduciario son amplias, plenas, con la única limitación de no poder disponer de los bienes registrables sin la conformidad previa y por escrito del fiduciante. Especialmente, pero no únicamente, comprende la administración de dinero, cuentas bancarias, sumas devengadas o a devengarse, percibidas o no percibidas, el pago de cuentas, el cobro por la administración de bienes muebles registrables o no registrables e inmuebles, ubicados en todo el territorio de la República Argentina o en el Extranjero, teniendo el Administrador suficientes facultades para darlos en locación, por el tiempo, forma, destino, plazo y demás condiciones particulares que en cada contrato libremente determine; explotarlos comercialmente, determinando el objeto o actividad comercial, con las mas amplias facultades para conservar dichos bienes, inclusive para estar en juicio, otorgando y confiriendo los poderes judiciales que considere convenientes y oportunos. En consecuencia el Fiduciante le encarga la realización de las gestiones mencionadas y le otorga mandato expreso a la fiduciaria para que en su nombre y representación realice cobros y efectúe los pagos que la gestión le requiera, como así también todos los actos que le requiera la administración de este fideicomiso.-

Fecha del Instrumento: 01/10/2021.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3439-21 Caratulado FIDEICOMISO ARNAVAR S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-11-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 30/11 – V: 30/11**

### **Total Pharma SRL**

Se hace saber que la Sociedad "Total Pharma S.R.L." CUIT Nº30-71515610-5, con domicilio legal en esta ciudad en calle San Lorenzo Nº 914 Oficina Nº1, a través de Reunión de Socios reflejada en el Acta de fecha 01 de Julio de 2021, designó para el cargo de Gerente al sr. Juan Alejandro Castro DNI Nº16.625.179. Duración del mandato: 3 ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término

de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3785-21 Caratulado TOTAL PHARMA S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-11-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 30/11 – V: 30/11**

### **ARIEM S.R.L.**

Lugar y fecha de otorgamiento: Contrato Privado: Corrientes 16 de Noviembre de 2021. Socios: Don: Iñiguez Ariel Alejandro D.N.I. Nº 33.357.809, Argentino nativo, soltero nacido el 03/10/1987 domiciliado en la calle Mariano Moreno Nº 1020 de esta ciudad de Corrientes y la Srta. Luque Maria Emilia DNI: 39.860.505, Argentina nativa, soltera nacida el 01/08/1996, domiciliada en 24 De Setiembre MZ "C" LOTE 7 S/N Riachuelo Provincia de Corrientes. - Nombre De La Sociedad: La Sociedad girará bajo la denominación de "ARIEM S.R.L. ". Domicilio: Tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Corrientes, pudiendo trasladarlo, constituir agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación, dentro o fuera del País. Duración: El plazo de duración será de 20 años (Veinte) a contarse desde la fecha de su inscripción, el que podrá ser prorrogado por igual período. Objeto Social: La Sociedad tendrá por a). - Explotación en el rubro Gastronómico: Servicio gastronómico en sus distintas formas o variedades, Restaurante, Bar, confitería, Fats Food, Despacho, Ventas, comercialización, Producción, Elaboración, fabricación, embasamiento, transformación de materias primas en productos o sub. Productos finales, materia prima o insumos derivado de dicha producción, su venta y comercialización en mostrador, en mesas, en despacho, en consignaciones, representaciones y todo lo que requiera la actividad para su colocación en el mercado local, Nacional o Extranjera.- b) Rubros de Eventos Sociales: Realización y organizaciones de eventos, Alquiler de Salón de Fiestas, discoteca, organización de eventos Empresariales y Espectáculos, alquileres de Mesas, sillas, vajillas, etc., organización de servicios gastronómicos, servicios de mozos, tarjetas, ornamentaciones, decoraciones, sonidos y todo aquello que requiera el rubro Eventos y Servicios Gastronómicos.- c) Explotación de actividades comerciales, en el Rubro Distribución y Ventas de Productos Alimenticios : compraventa, importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos Alimenticios y mercaderías en general. Distribución y Ventas de productos y sub. Productos alimenticios, bebidas y otros afines. Comercialización de productos alimenticios en general, como también de otras actividades comerciales dentro de esta actividad, como aquellos derivados de Artículos de Limpieza, Bazar, Jugueterías, herramientas, y todo aquellos productos que puedan comercializarse en un supermercado.- d) Rubro de Heladería y Ventas de Productos de pastelerías y masas: Pudiendo realizar ventas de Todo lo relacionado al rubro de Heladería masas finas, facturas, su fabricación y/o comercialización

por cuenta propia o de tercero.- Se entienden que estos objetivos son enunciativos, pudiendo en el futuro incorporar nuevas actividades, conforme lo resuelva la reunión de socios por asamblea, y que se proceda a inscribirlo en legal forma en los Organismos respectivos. Se entienden que estos objetivos son enunciativos, pudiendo en el futuro incorporar nuevas actividades, conforme lo resuelva la reunión de socios por asamblea. Capital Social: Se fija en la suma de \$ 500.000,00 representada en 100 cuotas de valor nominal de \$ 5.000,00 c/u y que la sociedad suscribe en su totalidad y lo integra de la siguiente forma y proporción: Socio Iñiguez Ariel Alejandro, suscribe 50 cuotas de \$ 5.000,00 c/u totalizando \$ 250.000,00, integrando en este acto el total de sus aportes y la Socia Luque Maria Emilia suscribe 50 cuotas de \$ 5.000,00 c/u lo que hace un aporte de \$ 250.000,00 integrandos en este acto. Todo esto en Moneda de curso legal. Clausulas Transitorias: Direccion Y Administracion: Se fija como Domicilio legal de la Empresa, la calle Mariano Moreno Nº 1020 P.B. OF. 1 de esta ciudad de Corrientes Capital y la Dirección de Administración de la Empresa estará a cargo del Socio Sr. Iñiguez Ariel Alejandro en forma Unica, quien tendrá en forma personal, la responsabilidad de administrar la totalidad de la Sociedad y el manejo societario, siempre dentro del marco legal vigente y de los estatutos sociales, por el termino de duración de la sociedad. Fecha De Cierre Del Ejercicio: El ejercicio económico social cierra el 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3961-21 Caratulado ARIEM S.R.L. S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-11-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 30/11 – V: 30/11**

### **"Gestion de Riesgos HSMA SASU"**

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado 21/09/2021. 1.- JUAN ANTONIO SOTO, 33 años, Casado/a, Argentina, Licenciado en seguridad e higiene, calle mz 1 lote 4 s/n, nro. 0, San Luis Del Palmar, provincia Corrientes, DNI 33804793, CUIT 20338047933; y 2.- "gestion de riesgos hsma SASU". 3.- Calle BOLIVAR 659, Piso: 4, Depto A, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) Nº .... 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/uy y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JUAN ANTONIO SOTO: 58320 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JUAN ANTONIO SOTO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FLORENCIA MARIKENA FRANCIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-10-11-00766/2021. Caratulado:gestion de riesgos hsma. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas.

Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.****I: 30/11 – V: 30/11****"HIJO DE LA VIUDA SASU"**

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado 09/11/2021. 1.- HUGO IVAN TAMALET, 32 años, Soltero/a, Argentina, Abogado, calle Manuel Acevedo, nro. 5210, piso 2, depto. 4, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34111969, CUIT 20341119694; y 2.- "HIJO DE LA VIUDA SASU". 3.- Calle Manuel Acevedo 5210, Piso: 2, Depto 4, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: HUGO IVAN TAMALET: 64000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: HUGO IVAN TAMALET con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: NOGA YAZMIN ZENON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-11-00767/2021. Caratulado:HIJO DE LA VIUDA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.****I: 30/11 – V: 30/11****"INSTITUTO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD SANTA CATALINA SAS"**

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado 22/09/2021. 1.- CAMILA MERCEDES LOPEZ, 27 años, Soltero/a, Argentina, Profesora, calle TEMPERLEY, nro. 1602, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 38235251, CUIT 27382352519; EDGARDO DANIEL CABALLERO, 33 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle Punta Mogotes, nro. 2658, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33792034, CUIT 23337920349; y 2.- "INSTITUTO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD SANTA CATALINA SAS". 3.- Calle 66-calle proyectada B Santa Catalina 3200, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CAMILA MERCEDES LOPEZ: 29160 acciones; EDGARDO DANIEL CABALLERO: 29160 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CAMILA MERCEDES LOPEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: EDGARDO DANIEL CABALLERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-11-

00771/2021. Caratulado:INSTITUTO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD SANTA CATALINA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.****I: 30/11 – V: 30/11****"L&A CONSULTORA SAS"**

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado 10/11/2021. 1.- CLAUDIO ALEJANDRO ACOSTA, 43 años, Soltero/a, Argentina, LICENCIADO, calle CABO PRIMERO GUANCA, nro. 0, Concepción, provincia Misiones, DNI 26537042, CUIT 20265370420; DIEGO DANIEL LOVERA, 31 años, Soltero/a, Argentina, TECNICO, calle LAGUNA BRAVA, nro. 1856, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 34756952, CUIT 20347569527; y 2.- "L&A CONSULTORA SAS". 3.- Calle LAGUNA BRAVA 1856, Ciudad Gob. Ing. V. Virasoro. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CLAUDIO ALEJANDRO ACOSTA: 32000 acciones; DIEGO DANIEL LOVERA: 32000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DIEGO DANIEL LOVERA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CLAUDIO ALEJANDRO ACOSTA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-24-11-00775/2021. Caratulado:L&A CONSULTORA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.****I: 30/11 – V: 30/11****"Masky SAS"**

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado 17/09/2021. 1.- MAURO HERNAN MASIELLO, 43 años, Casado/a, Argentina, empresario, calle saladillo, nro. 1442, Comuna 9, provincia Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 26328460, CUIT 20263284608; DANILA SOLEDAD MASCOLO, 37 años, Casado/a, Argentina, maestra, calle saladillo, nro. 1442, Comuna 9, provincia Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 31096345, CUIT 27310963459; y 2.- "masky SAS". 3.- Calle HIPOLITO YRIGOYEN 1750, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MAURO HERNAN MASIELLO: 29160 acciones; DANILA SOLEDAD MASCOLO: 29160 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MAURO HERNAN

MASIELLO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: DANILA SOLEDAD MASCOLO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-11-00778/2021. Caratulado:masky. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**  
**I: 30/11 – V: 30/11**

### "PILAR PROSPERO SAS"

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado 09/09/2021. 1.- LUCIA ALEJANDRA FLEITAS, 44 años, Soltero/a, Argentina, licenciada en trabajo social, calle IRALA, nro. 2690, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 26225241, CUIT 27262252413; MARIA JOSE ITATI ESPINDOLA, 45 años, Soltero/a, Argentina, LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, calle ESTADOS UNIDOS, nro. 631, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 25274511, CUIT 23252745114; y 2.- "PILAR PROSPERO SAS". 3.- Calle IRALA 2690, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LUCIA ALEJANDRA FLEITAS: 32000 acciones; MARIA JOSE ITATI ESPINDOLA: 32000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LUCIA ALEJANDRA FLEITAS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA JOSE ITATI ESPINDOLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-11-00780/2021. Caratulado:PILAR PROSPERO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**  
**I: 30/11 – V: 30/11**

### "SANMAT SAS"

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado 10/11/2021. 1.- SANTIAGO CARNICER, 34 años, Soltero/a, Argentina, Empresario, calle MARIANO MORENO, nro. 1767, piso 3, depto. C, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33243656, CUIT 20332436563; JUAN MATIAS DAVALOS GUGLIOTELLA, 30 años, Soltero/a, Argentina, Empresario, calle Tucuman, nro. 1269, piso 4, depto. C,

Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34734269, CUIT 20347342697; y 2.- "SANMAT SAS". 3.- Calle Mariano Moreno 1767, Piso: 3, Depto c, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: SANTIAGO CARNICER: 32000 acciones; JUAN MATIAS DAVALOS GUGLIOTELLA: 32000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SANTIAGO CARNICER con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JUAN MATIAS DAVALOS GUGLIOTELLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-24-11-00774/2021. Caratulado:SANMAT. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**  
**I: 30/11 – V: 30/11**

### "TECNOLOGIAS 2 BITS SAS"

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado 10/11/2021. 1.- MARIA BETIANA DRI, 29 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle Libertad, nro. 1018, Mocoreta, provincia Corrientes, DNI 35465873, CUIT 27354658734; MARCO ANTONIO RUBIO DIAZ, 38 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle Libertad, nro. 1018, Mocoreta, provincia Corrientes, DNI 30443122, CUIT 23304431229; y 2.- "TECNOLOGIAS 2 BITS SAS". 3.- Calle LIBERTAD 1018, Ciudad Mocoreta. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARIA BETIANA DRI: 32000 acciones; MARCO ANTONIO RUBIO DIAZ: 32000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARCO ANTONIO RUBIO DIAZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA BETIANA DRI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-11-00777/2021. Caratulado:TECNOLOGIAS 2 BITS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**  
**I: 30/11 – V: 30/11**

**FE DE ERRATAS:** En el B.O. Nº 28422 de fecha 29/11/202, Pag. 3, por un error involuntario donde dice: "Decreto Nº 3247" debe decir "Decreto Nº 2347".



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**